

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.381

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pta.  
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »  
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación provincial

Sesión de 19 de Junio de 1916.

Abierta la sesión a las once y treinta mi-  
nutos de la mañana, presidida por el Exce-  
lentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agoro, con  
asistencia de los Sres. Sáez Lizana (Diputa-  
do Secretario), Adame, Aguilar, Asemelo,  
Borrillo, Borrega, De Carlos, Fernández y  
Fernández, Fernández Fuentes, Fernández  
Moraes, García Albertos, Garma, Gollia,  
Larroca, López Ollas, López Rodríguez,  
Llasera, Martín Pindado, Martínez Carde-  
ña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Pri-  
da, Raboso, Richi, Seara, Soria, Zambra-  
na, se dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Seara dice que en la sesión ante-  
rior se ha tratado de un asunto a propósito  
de una solicitud relacionada con unas aguas  
de Carabaña; este asunto fué aprobado en  
votación ordinaria en el momento en que  
se encontraba fuera del salón, y aunque  
fueron muchas las razones que se invoca-  
ron en favor del dictamen, como a su juicio  
hay otras muchas que se pueden alegar en  
contra, como por la razón dicha no pudo  
exponerlas, desea conste su voto en contra  
del acuerdo.

Seguidamente quedó aprobada el acta de  
la anterior.

#### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación acordó conceder autoriza-  
ción para que la Banda de música del Hos-  
picio concorra gratuitamente el día 24 a la  
fiesta automovilista en honor de San Cris-  
tóbal, siempre que compromisos anteriores  
no lo impidan; votando en contra los seño-  
res López Ollas, Fernández Moraes, Meri-  
no y Pi y Arsuaga.

La Diputación quedó enterada de un ofi-  
cio del Ayuntamiento de Málaga dando las

gracias por las gestiones realizadas por esta  
Corporación en favor del indulto de los  
reos de Benagalbón.

El señor Presidente manifiesta que don  
Fernando García Melgares le ofrece gestio-  
nar un crédito de 13.000 pesetas próxima-  
mente, por el 5 por 100 de premio ó comi-  
sión, en un plazo brevísimo, siempre que  
aquél resulte desconocido de la Diputación.

Entiende que en las condiciones ofreci-  
das puede accederse desde luego.

La Diputación, de conformidad con las  
indicaciones del señor Presidente, acordó  
acceder a lo solicitado por el Sr. García  
Melgares, y autorizarle para hacer efectivo  
el crédito a que se refiere, abonándole el 5  
por 100 de la expresada cantidad cuando  
se haga efectiva en arcas provinciales, siem-  
pre que resulte desconocido y la gestión se  
termine favorablemente en un plazo que no  
exceda de dos meses.

Se da cuenta de la resolución negativa  
recaída en la instancia solicitando la exen-  
ción del impuesto de Derechos reales por  
la adquisición de la casa número 2 de la  
calle de Fomento, con destino a Palacio  
provincial.

El señor Presidente dice que la Hacienda  
no accede a que la Diputación deje de abo-  
nar el importe de los Derechos reales por  
la compra de la nueva casa, y como este  
supone una cantidad de importancia, pro-  
pone se gestione no hacer de una sola vez  
el pago de dicho impuesto, sine parcial-  
mente, en cada uno de los doce plazos en  
que se ha de hacer el pago de la cantidad  
acordada para adquisición del inmueble.

Y a propósito de este asunto manifiesta  
que en el día de ayer se ha firmado la es-  
critura de compra-venta de la referida casa  
y se ha pagado el primer plazo, después de  
cumplidos todos los requisitos acordados  
por la Diputación; y en breve los Arquitectos  
provinciales redactarán el proyecto de  
reforma de la nueva casa, que será sometido  
a la Comisión de gobierno interior para  
que ésta a su vez presente el correspon-  
diente dictamen a la Diputación.

La Diputación acordó quedar enterada  
de la comunicación de la Hacienda, y acordó,  
de conformidad con el señor Presidente,  
realizar gestiones para hacer el pago de  
los derechos reales parcialmente, al abonar  
cada uno de los plazos estipulados en la es-  
critura de compra-venta de la casa núme-  
ro 2 de la calle de Fomento.

### ORDEN DEL DÍA

Es aprobado el dictamen de la Comisión  
de Personal proponiendo retirar el dicta-  
men de esta Comisión respecto a la permuta  
solicitada entre el Jefe de la Sección de  
examen de Cuentas municipales de esta  
provincia, D. César Carnicer e Illa, y el de  
la de Segovia, D. Diego de León y Ramos,  
en vista de la instancia presentada por el  
Sr. Carnicer renunciando a dicha permuta,  
y que se dé cuenta a la Diputación del ex-  
pediente instruido contra dicho funcionario  
en completa conformidad con lo propuesto  
por el Diputado instructor, D. Daniel Gar-  
cía Albertos.

Se da cuenta del que propone que por el  
Decanato del Cuerpo Médico se fije en el  
tablón, por término de ocho días, un anu-  
cio invitando a presentar instancia a los es-  
tudiantes de Medicina que deseen ser nom-  
brados Alumnos internos interinos.

El Sr. Martín Pindado ruega se tengan  
en cuenta las solicitudes presentadas ante-  
riormente por algunos Alumnos de Medicina  
con el mismo objeto.

El Sr. Soria, en nombre de la Comisión  
de personal, manifiesta que se tendrá pre-  
sente el ruego del Sr. Martín Pindado.

La Diputación acordó aprobar el dicta-  
men.

A continuación son aprobados los dictá-  
menes proponiendo se concedan cuarenta  
y cinco días de licencia, por enfermos, a los  
Profesores Médicos D. Emeterio Aznar y  
D. Fernando Castelo, con sujeción a lo que  
determina el art. 34 del reglamento.

Idem quedar enterada del nombramiento  
interino de Ayudante de cocina del Hos-  
picio, hecho por los señores Visitadores del  
mismo, a favor de Antonio Cosla.

Se da cuenta de la Memoria de la Comi-  
sión provincial, y quedan aprobados los si-  
guientes acuerdos:

Aprobar la cuenta rendida por el Oficial  
de la Corporación D. Ramiro Mestre rela-  
tiva a la conducción de tres dementes desde  
los Manicomios de Ciempozuelos a la capi-  
tal de la provincia de Toledo y declarar de  
abono su importe de 107 pesetas 40 cén-  
timos.

Contestar a la Diputación provincial de  
Guipúzcoa, por conducto del Excmo. señor  
Gobernador civil de la provincia, que  
esta de Madrid, en el traslado de dementes  
que a sus respectivas provincias viene rea-  
lizando, se ajusta en un todo a las disposi-

ciones vigentes sobre la materia, una vez  
demostrada documentalmente la naturale-  
za, vecindad y pobreza de los mismos, nor-  
ma de conducta no seguida por aquella  
Corporación con motivo de la traída a esta  
Corte desde el Manicomio de Santa Ague-  
da de la presunta alienada Francisca Her-  
nanz, que se dice ser natural del pueblo de  
Robregordo.

Quedar enterada de un oficio del Exce-  
lentísimo señor Gobernador civil de esta  
provincia dando traslado del que a esta Au-  
toridad dirige el Director administrativo del  
Manicomio de Ciempozuelos participando  
que, teniendo pendiente de solución en esta  
Corporación una reclamación de índole  
económica, se ve en la imposibilidad de ad-  
mitir nuevo número de enfermos en aquel  
Establecimiento, y que antes de resolver lo  
procedente respecto al particular y con re-  
lación al contrato celebrado con dicho Ma-  
nicomio de varones para el sostenimiento  
de los dementes pobres de esta provincia,  
se pregunte oficialmente a la Diputación  
provincial de Valladolid si en su Manico-  
mio admitiría los dementes varones de la de  
Madrid que en lo sucesivo hubieran de ser  
trasladados desde la sala de observación del  
Hospital provincial, y en qué condiciones  
económicas prestaría dicho servicio.

Idem id. de un oficio del Superior del  
Manicomio de varones de Ciempozuelos  
participando que en la madrugada del día  
22 de los corrientes se evadió de este Es-  
tablecimiento el alienado Ricardo Saavedra  
Díaz, natural de Couso (Lugo), habiendo  
resultado infructuosas cuantas gestiones se  
han practicado para averiguar el paradero  
del fugado.

Idem id. de un oficio del Excmo. señor  
Gobernador civil de la provincia  
participando que por tratarse de un caso  
grave y encontrarse accidentalmente en es-  
ta Corte, había ordenado el ingreso en la  
sala de observación del Hospital provincial  
de la presunta demente Consolación To-  
rres Almazán, natural del pueblo de Val-  
dilecha; pero que, según certificación ex-  
pedida por la Alcaldía de esta localidad, el  
padre de la referida alienada posee algunos  
bienes en dicho pueblo, y que en vista de  
lo manifestado y del informe emitido por  
el Negociado, según el que el padre de esta  
anormal no es absolutamente pobre, se le  
requiera para que se haga cargo de su hija  
o manifieste qué parte de la estancia puede



sufragar como reintegro del gasto que por reclusión de la enferma se origine a los fondos provinciales.

Aprobar la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación D. Ramiro Mestre relativa a la conducción de cuatro dementes desde los manicomios de Ciempozuelos a la capital de provincia de Guadalajara y declarar de abono su importe de 113 pesetas con 80 céntimos.

Acordar que al contratista de leña de encina y pino, D. Protasio Fernández, se le descuenta del primer libramiento que haga efectivo el importe de la factura del género adquirido a su nombre por el Director del Hospital de San Juan de Dios.

Idem se anuncie concurso para adquirir por administración los siguientes artículos: pan, carne, patatas, manteca, ternera, merluza, leña de encina y pino, cebollas y ajos y carbón de encina, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores.

Idem quedar enterada de la Real orden concediendo excepción de subasta para contratar por administración los artículos manteca, carne de ternera, merluza, leña de encina y pino, cebollas, ajos y carbón de encina.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para contratar el suministro de drogas y substancias medicinales, por haberse celebrado dos subastas sin asistencia de licitadores.

Quedar enterada conforme con lo hecho por el señor Presidente de la Corporación, de que se abone el suministro de carne al precio de 1,70 pesetas el kilogramo, desde 19 de Febrero hasta que se celebre concurso para adquirir este artículo.

Acordar acerca del concurso celebrado para la adquisición de varios artículos, admitir las proposiciones presentadas para el suministro de ternera y manteca y estudiar detenidamente las presentadas para los demás artículos anunciados.

Idem que el contratista del suministro de pan Sr. Mazón, está obligado, a suministrar el artículo al precio del remate hasta 19 de Febrero último.

Idem se adquiera material de calzado por valor de 1.500 pesetas con destino al Hospicio.

Idem la devolución de las fianzas definitivas, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad: a D. Juan del Pozo, por el suministro de aceite de oliva; a don Justo Fariñas, por el de cebada y paja; a D. Isidoro Ayuso, por el de pasta para sopa; a D. Zacarías Horns, por el de material de cura; a D. Manuel Matilla, por los de carbón de cok y piedra, y a D. Juan del Pozo, por los de arroz, bacalao y judías.

Idem la aprobación de bases para el nuevo concurso de pan con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para adquirir, en la forma que estime más conveniente, el suministro de ajos y cebollas dentro de los precios corrientes en plaza.

Acordar la devolución de fianzas definitivas a D. Protasio Fernández, por los suministros de leña y carbón vegetal, y a don José María Romar, por el de ajos y cebollas, toda vez que han cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Acordar quedar enterada de no haberse presentado ningún pliego en el concurso celebrado para el suministro de pan.

Idem se adquiera material de calzado por

la cantidad de 1.500 pesetas, con destino al Asilo de las Mercedes

Autorizar a las señoras Superiores de los Establecimientos para que, de acuerdo con los señores Directores de los mismos, adquieran en plaza el pan necesario para aquellos, con la mayor economía posible.

Adjudicar definitivamente las subastas de telas y ropas, mercería y papel de imprenta, a D. Augusto Navarro, D. José Zornoza y D. Ernesto Catalá, respectivamente, como firmantes de las proposiciones más ventajosas.

Acordar se celebre segunda licitación para el suministro de material de calzado y alpargatas, cuyas primeras subastas resultaron desiertas por falta de licitadores.

Idem rebajar a 500 pesetas en conjunto las multas impuestas a D. Santiago Mazón, contratista del suministro de pan en los años pasados de 1912 y 1914, por faltas cometidas en el servicio; con el voto en contra de los Sres. Fernández Morales, Merino y Fernández y Fernández.

Idem quedar enterada de la Real orden concediendo excepción de subasta para contratar por administración el suministro de drogas y substancias medicinales.

Idem se acepte el precio de 0,47 pesetas el kilogramo de pan, ofrecido por la Compañía Española de Panificación para el suministro del Hospital provincial, San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inelusa y Maternidad, en tanto no se presente otra proposición más ventajosa.

Idem id. la misma unidad a 0,44 pesetas, ofrecido por el Sr. Mazón para el Hospicio.

Autorizar al señor Ordenador de pagos para que resuelva acerca de la proposición presentada por los Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, ofreciendo el suministro de drogas, procurando la mayor economía posible.

Idem la devolución de las fianzas definitivas a D. Isidoro Ayuso por el suministro de azúcar de caña durante el pasado año de 1914, y a D. Lucio Sanz por el de vino generoso, toda vez que han cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Quedar enterada de lo dispuesto por el señor Gobernador civil de que no se alberguen repatriados en los pabellones de San Juan de Dios.

Elevar a definitivo el ingreso interino que disfrutan las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Juana y Herminia de Diego y de Diego, Emilia López Tornero, Margarita Fernández Martín, María de las Nieves García y García, Evarista Rodríguez Manzano y Pilar Lisón y Morte.

Declarar de abono un premio de 125 pesetas de la Lotería Nacional a doña Anastasia García Gómez, con que fue agraciada, como acogida del Asilo de las Mercedes.

Suspender los ingresos en el Hospicio y que por los señores Visitadores del Establecimiento se revise el pie de familia y propongan las modificaciones que deban introducirse en el racionado, para disminuir los gastos del presupuesto corriente sin perjudicar la salud de los asilados.

Dada cuenta del expediente instruido a virtud de denuncia de la Junta de Damas, sobre reclamación de la expórita Asunción Gago, hoy acogida en el Asilo de las Mercedes, acordó: 1.º Que se aclare el porqué de la entrega a su propia madre de la niña Asunción Gago; 2.º Requerir a la madre, María Gago, previa comprobación de personalidad, para que se acredite en los libros se hizo cargo de su hija y salvar la respon-

sabilidad de la entrega por estar comprobado que se hizo.

Elevar a definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Inés Amat Oliva, Eulalia Urosa, Lucía y Margarita Fernández Berrio y Francisca Sáiz Bezanilla.

Desestimar la instancia de Doña María Obregón y Toledo, que solicita el reintegro en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija María de los Remedios Ulloa y Obregón.

Elevar a definitivo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las acogidas Rosa y Francisca Moreno Martín, Josefa Sáiz Bezanilla, Dorotea Rubio Contreras, Raimunda Ayuso Rubio y María del Carmen Gil y Fernández.

(Continuará)

### Junta municipal del Censo electoral BUSTARVEJO

Don Mariano Martín Díaz, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo Electoral de Bustarviejo.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día dos de Enero último para la constitución de esta Junta para el bienio de 1916-1917, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

En la Villa de Bustarviejo, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis, siendo las dos de la tarde, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la sala destinada al efecto, bajo la presidencia de Don Basilio Blanco Martín, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes:

Vocales.  
Basilio Blanco Martín, designado por la Junta de Reformas Sociales.  
Gabriel Ramos Martín, contribuyente.  
Manuel Gómez Rubio, contribuyente.  
Francisco Hernán Serrano, Concejal.

Suplentes.

Victor Martín García, contribuyente.  
Alejandro González Esteban, Concejal.  
Agustín García Baonza, ex Juez.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y que sólo faltaron Juan Antonio Díaz Gaspar y Zollo Navacerrada Martín, Vocales, y Suplentes Manuel Baonza Martín y Don Adolfo Serrano García, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados de sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a Don Francisco Hernán Serrano, a quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley, y se procedió en votación ordinaria, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares y los suplentes, cuyos titulares respectivos dejaron de concurrir a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido Don Juan Antonio Díaz Gaspar.  
Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala de se-

siones de este Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Benito Blasco. — Francisco Hernán. — Manuel Gómez. — Gabriel Ramos. — Víctor Martín. — Alejandro González. — Agustín García. — Mariano Martín. — Hay un sello que dice: «Junta municipal del Censo electoral de Bustarviejo.»

Es segunda copia literal de su original, a que me remito; y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, visada por el señor Presidente en Bustarviejo, a tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
El Presidente,  
Basilio Blasco.  
El Secretario,  
Mariano Martín.  
(Núm. 538.)

### “EL MONTEPIO,” Sociedad anónima en liquidación.

Habiéndose acordado por la Junta general la enajenación de los créditos activos, mobiliario y efectos que constituyen el capital social, se hace público por este medio a fin de que todos los señores licitadores que deseen tomar parte en la subasta puedan desde luego personarse en los días laborables, de siete a diez y de quince a diez y siete, en el domicilio social, travesía de Trunillos, 2, segundo derecha, para enterarse del estado y situación de los créditos y de las condiciones señaladas para la subasta, que tendrá lugar en el citado domicilio, a las diez del día 1.º del próximo mes de Mayo, cuya subasta se adjudicará al mejor postor sobre el tipo mínimo de 30.000 pesetas, libres de gastos.

El Gerente liquidador,  
Andrés López Medina.  
(A. 103.)

### Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Madrid.

CIRCULAR

Señores Alcaldes de esta provincia: Próxima la época en que debe llevarse a cabo la rectificación anual del Censo electoral, y a fin de que, dentro de los primeros días de Marzo próximo, se hallen en poder de esta oficina las relaciones certificadas a que se refieren los párrafos 3.º y 4.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de Febrero de 1910, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 25 del mismo mes, ruego a las citadas Autoridades que ordenen la confección de aquéllas, con referencia al período comprendido entre el 1.º de Marzo de 1915 a igual fecha del año corriente, y sean remitidas dentro del plazo señalado, recordando las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.  
El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona.  
(Núm. 624.)



Señores Jueces municipales de esta provincia:

Próxima la época en que debe llevarse a cabo la rectificación anual del Censo electoral, ruego a las citadas Autoridades remitan a esta oficina, dentro de los primeros días del próximo mes, una relación certificada de los varones de veinticinco y más años de edad que fallecieron desde 1.º de Marzo de 1915 a igual fecha del año corriente.

Madrid, 15 de Febrero de 1916.

El Jefe de Estadística,  
Juan Arjona.

(Núm. 625.)

### Comisaría general de Seguros

#### AVISO

Habiéndose declarado en liquidación voluntaria la Sociedad de Seguros sobre enfermedades denominada Sindicato Previsor, se hace saber al público por el presente, a los efectos del art. 118 del Reglamento de Seguros, que la expresada Sociedad va a ser, transcurrido un plazo de treinta días, a partir de esta fecha, eliminada del registro de las inscriptas e incluida en el índice de las que están en liquidación.

Madrid, 12 de Febrero de 1916.

El Comisario general,  
Luis de Armiñán.

(Núm. 616.)

### Sección administrativa de Primera Enseñanza

#### ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 7 del actual, ha tenido a bien nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Colmenar de Oreja a Don Lorenzo Rufino Hernández Moro, con el haber anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
P. A.,  
Samuel López Arias.

(Núm. 607.)

### Capitanía general de la 1.ª Región

#### ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados o Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

Primero: Cabos de la Guardia civil; segundo: Cabos de las demás Armas y Cuerpos; tercero: Guardias civiles de primera, y cuarto y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de

las Prisiones, siempre que este sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será sesenta y cinco años, y al cumplirlas cesará en su cometido o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de «kepis», de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de Marzo próximo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.

E. General Jefe de E. M.,  
Ventura Fontán.

(Núm. 480.)

### Tesorería de Hacienda

#### DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION ACCIDENTAL, ESPECTÁCULOS

Año de 1916.

Teatro Martín.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entreguense a la acción ejecutiva los

respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### HOSPICIO

Torrón y López (José), hijo de José y de Petra, natural de San Andrés (Lugo), de cincuenta años, casado, panadero, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, núm. 21, tahona, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, o en la Cárcel Celular, con objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa contra el mismo, instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 183-912, a instancia de la Sociedad Mercantil Electro-Harinaera de Getafe, por alzamiento de bienes.

Madrid, 10 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. M. de Antonio.

(Núm. 393.)

(B.—230.)

##### PALACIO

Latorre Ballester (Francisco), natural de Madrid, hijo de Pascual y Lorenza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Isaac Peral, 44, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Lcdo. Pérez Herrero.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.

(Núm. 501.)

(B.—207.)

##### CONGRESO

Augurio Vicente (Santos), hijo de Juan y de Petra, natural de Castrogeriz (Burgos), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Millán, número 2, tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Valdés.

P. S.,  
Luis Alvarez.

(Núm. 502.)

(B.—208.)

##### CHAMBERI

Hidalgo Montero (Juan), natural de Navalagamella (Madrid), de sesenta y un años, soltero, jornalero, sin domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 642 del año último, por atentado y lesiones al sereno de comercio Rogelio Freire; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y

le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

V.º B.º

El señor Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 503.)

(B.—209.)

##### HOSPICIO

Barrero Rodríguez (José), natural de Posada de Rengos, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Tudescos, 9, tercero, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de Don Pedro Taracena.

Madrid, 16 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 504.)

(B.—210.)

Riera Terradas (Heriberto), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión perito mercantil, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Escorial, 24, segundo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de Don Pedro Taracena.

Madrid, 16 de Enero de 1916.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 505.)

(B.—211.)

##### HOSPITAL

Uroz Castellano (Natividad), natural de Linares (Jaén), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, hija de Juan y Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Marcos, núm. 26, y en Sevilla, Peral, 6 ó 16, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder a los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—212.)

Moreno Torres (Salud), natural de Morón (Sevilla), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años, hija de Juan y Dolores, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de San Blas, núm. 11, procesada por estafa y uso de cédula de otra persona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, para responder de los cargos que la resultan en aquella causa.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—213.)

Murillo Muñoz (María), natural de Fuente de Almendralejo (Badajoz), de estado soltera, profesión sus labores, de veinte años, hija de Antonio y Dominga, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Garfio, núm. 9, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez



gado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para responder de los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 3 de Enero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—214.)

Martínez Carrillo (Consuelo), natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años, hija de Francisco y Amalia, domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Garfio, número 9, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para responder de los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—215.)

Vázquez Acebo (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintitrés años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, núm. 23, piso segundo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de que extinga la condena que le ha sido impuesta.

Madrid, 31 de Enero de 1916.

Federico Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—216.)

#### CENTRO

Calonge Rangl (María), natural de Almazán (Soria), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Mateo y Calixta, domiciliada últimamente en la calle de Silva, 39, principal, procesada por corrupción de menores en causa número 900 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—217.)

Gabico Mena (Antonio), domiciliado últimamente en la calle del Aranal, número 8, piso tercero, procesado por hurto y estafa en causa núm. 65 del año 1916, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—219.)

#### VALLADOLID

Torres Oliveira (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, Encamienda, 11, comparecerá ante la Audiencia de esta Ciudad el día 17 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por contrabando instruída por este Juzgado; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio legal consiguiente.

Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza.

Valladolid, 17 de Enero de 1916.

(Núm. 314.) (B.—320.)

#### HOSPICIO

Escuin Moroz (Fernando), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 372.) (B.—221.)

#### VALDEPEÑAS

Moreno (Agapito), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Alameda, número 14, comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), a declarar en sumario por alzamiento de bienes y ofrecerle el procedimiento; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepeñas, a 27 de Enero de 1916.

El Secretario,  
Carlos Rodríguez.

(Núm. 373.) (B.—222.)

#### NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de las dos caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas al vecino de Villamantilla en la madrugada del 21 del actual, poniéndolas a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un burro rucio, blanco del lado izquierdo, alzada, un poco menos de la marca, cerrado y sin herrar; y

Otro burro también cerrado, algo más pequeño que el anterior, pelo negro algo claro y sin herrar.

Dado en Navalcarnero, a 26 de Enero de 1916.

José Mínguez.

El Secretario,  
Valentín Lucas.

(Núm. 376.) (B.—223.)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Laureano López Tejada, de treinta y dos años de edad, hijo de Teribio y de Catalina, de estado casado, cesante, natural de Arroyuelo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Carnero, 11, piso bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido, decretada en sumario por falsedad y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del

expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color del rostro bueno, viste traje de paño atigrado, y tiene bigote castaño, barba afeitada y una cicatriz a lo largo del dedo pulgar de la mano derecha, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de Enero de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 379.) (B.—225.)

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Hermida Gago, de veintitún años de edad, hijo de Antonio y Elisa, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de Santa Margarita, junto al helado, de oficio hojalatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de La Coruña, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional en la preventiva de este partido; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en dicha Prisión por estar así acordado en sumario que se le sigue por hurto.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 22 de Enero de 1916.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 380.) (B.—226.)

#### TALAVERA DE LA REINA

Don Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y para dar cumplimiento a lo ordenado por providencia de esta fecha, se cita para que comparezca en este Juzgado Don Francisco Gutiérrez de Salamanca, a fin de recibirle; declaración en el sumario que se sigue por malversación de un depósito de trigo, en término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de dicha provincia y de Badajoz y Toledo.

Dado en Talavera de la Reina, a 18 de Enero de 1916.

Vicente G. Martín.

El Secretario judicial,  
José Altamira.

(Núm. 385.) (B.—227.)

#### CHAMBERÍ

Silvent Zamora (Luis), hijo de José e Isabel, natural de Berja (Almería), de cuarenta y tres años, soltero, cesante, domiciliado últimamente en la Corredera Alta o Baja de San Pablo, número nueve, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en dicho Juzgado bajo el número diez y siete

del corriente año por estafa y ser reducido a prisión, decretada por auto fecha de hoy; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 391.) (B.—228.)

#### CHAMBERÍ

En el sumario seguido contra Cipriano García Alarcón por infracción de la ley Electoral, se ha dictado por la Sección tercera de la Excelentísima Audiencia provincial, con fecha diez de Diciembre del año último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Hallamos: Que debemos condenar y condenamos a Cipriano García Alarcón a la pena de multa de ciento veinticinco pesetas sufriendo por su insolvencia, cuya declaración aprobamos; el apremio personal correspondiente; le condenamos también a la de dos años y un día de suspensión del derecho de sufragio y al pago de las costas procesales; y téngase en cuenta en el período de ejecución de este fallo lo que preceptúa el artículo ochenta y dos de la referida ley Electoral.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Jimeno.—José Martínez.—Salvador Alfont.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia a los fines y en cumplimiento del artículo ochenta y dos de la ley Electoral de 5 de Agosto de 1907, expido el presente, visado por el señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 31 de Enero de 1916.

V.º B.º

José Soler.

Juan P. Pérez.

(B.—218.)

#### JUZGADOS MILITARES

#### TERCER REGIMIENTO DE ZAPADORES MINADORES

Flores (Francisco), recluta del cuerpo de instrucción del reemplazo de mil novecientos trece, perteneciente al segundo Regimiento de Zapadores Minadores, según expresaba en instancia fechada en esta Capital en veintinueve de Junio de mil novecientos quince, como dependiente de comercio, solicitando ser agregado a este Regimiento para recibir instrucción, y procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de quince días, a contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Primer Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, Don Vicente Caba Casarubio.

Sevilla, 19 de Enero de 1916.

Vicente Caba.

(Núm. 378.) (B.—224.)